



13º DECRETO DE ALCALDÍA DE MEDIDAS PREVENTIVAS URGENTES

PARA LA TRANSICIÓN HACIA UNA NUEVA NORMALIDAD 3

Desde el 10 de marzo de 2020, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz ha venido dictando una batería de medidas de carácter preventivo para preservar la salud de la ciudadanía ante la propagación de la Covid-19, siguiendo las indicaciones del Gobierno de España, del Gobierno Vasco y de Osakidetza, en el marco del estado de alarma declarado mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo. Dichas medidas han quedado plasmadas en sucesivos Decretos de Alcaldía **de adopción de medidas preventivas urgentes para reducir el impacto del coronavirus Covid-19.**

El pasado 9 de junio de 2020 se publicó el Real Decreto-ley 21/2020, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, con las **directrices a adoptar una vez alcanzada la nueva normalidad**, tras la finalización del estado de alarma.

Asimismo, con fecha de 19 de junio de 2020 **se levanta el estado de alarma para el ámbito de la Comunidad Autónoma de Euskadi y se establecen las directrices para la nueva normalidad**, mediante el Decreto 14/2020, de 18 de junio, del Lehendakari, por el que se declara la superación de la fase 3 del Plan para la desescalada, se dejan sin efecto las medidas adoptadas en el marco del estado de alarma y se establece la entrada en la nueva normalidad a partir de las 00:00 horas del día 19 de junio de 2020.

En este contexto, se hace aconsejable, a su vez, la adopción por parte de este Ayuntamiento de una serie de medidas que se adapten a esta nueva realidad social, en concordancia con las disposiciones estatales y autonómicas. Un ejemplo de ello son los **Decreto de Alcaldía nº 11 y 12 para la transición hacia una nueva normalidad.**

Con la entrada en la nueva normalidad y debido a la evolución favorable de la situación sanitaria, **todos los servicios municipales retoman progresivamente su actividad y atención presencial.** Entre otros servicios, se reanudan aquellos bajo responsabilidad del departamento de Políticas Sociales, Personas Mayores e Infancia, las escuelas infantiles y los centros cívicos cuyas actividades fueron suspendidas por diversos Decretos de Alcaldía de Medidas Preventivas urgentes para reducir el impacto del coronavirus Covid-19. Esta reactivación de los servicios se está dando siempre siguiendo rigurosos protocolos, con las correspondientes medidas de control de aforo,



distanciamiento e higiene que exige esta nueva situación.

De la misma forma, se ha lanzado la **campaña de verano 2020** en las instalaciones de Mendizorroza y Gamarra que será distinta a lo habitual. Los requisitos de seguridad derivados de la crisis sanitaria han obligado a diseñar un sistema de acceso con cita previa que permite controlar los aforos y a poner en marcha medidas preventivas en el uso de las instalaciones.

Por último, se considera que se dan las condiciones necesarias para la **reapertura del Parking de Caravanas** del Barrio de Lakua-Arriaga conforme a la resolución de la Concejala Delegada del Dpto. de Movilidad y Espacio Público, cuyo cierre temporal se decreto con fecha de efectos el 22 de marzo de 2020.

Al igual que señalábamos en nuestros anteriores acuerdos, debido a la premura de la situación, **algunas de las medidas que se contemplan en este Decreto se han anunciado y aplicado ya**, pero se estima necesario reflejarlas en un acuerdo ejecutivo de Alcaldía, de conformidad con el artículo 36 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común.

Visto lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Alcalde, entre otras, la función de b) dirigir la política, el gobierno y la administración municipal; h) adoptar las medidas necesarias y adecuadas en casos de extraordinaria y urgente necesidad, dando cuenta inmediata al pleno, e i) ejercer la superior dirección del personal al servicio de la administración municipal.

DISPONGO

DISPOSICIÓN PRIMERA.- Reanudación de los Servicios Municipales

1.- Se reanudan los siguientes servicios municipales con las correspondientes medidas de distanciamiento, de control de aforos y de higiene, además de los correspondientes protocolos destinados a garantizar la seguridad, tanto de las personas usuarias como del personal municipal:

- los 8 centros socioeducativos del servicio de Infancia y Familia, con fecha 1 de junio de 2020.
- los tres Servicios de Atención Diurna en los que atiende a personas mayores- Beato Tomás de Zumárraga, Blas de Otero y Santa María de Olárizu-, con fecha 10 de junio de 2020.
- el Centro de Atención Diurna de San Prudencio y los comedores de los Centros Socioculturales de Mayores, con fecha 15 de junio de



2020 confirmar misma fecha para comedores.

- Las escuelas infantiles municipales - Haurtzaro (Casco Histórico), Sansomendi, Zaramaga, Lourdes Lejarreta (Lakua) y Zabalgana-, con fecha 24 de junio de 2020.
- Las audiencias de los procedimientos arbitrales de consumo, con fecha 10 de junio de 2020.
- Las actividades y servicios de los Centros Cívicos:
 - o Las salas de encuentro y cafeterías, con fecha 9 de junio de 2020.
 - o Las bibliotecas para préstamo con cita previa, a partir del 10 de junio de 2020.
 - o El servicio municipal deportivo Kirolklub, con instalaciones en los complejos de Mendizorrotza y Gamarra, con cita previa, a partir del 15 de junio 2020.
 - o Las salas de ejercicio de los Centros Cívicos, con fecha 29 de junio.
 - o Las instalaciones deportivas destinadas a la práctica de las siguientes disciplinas: badminton, tenis, tenis de mesa y pádel, con cita previa, para uso a partir del 22 de junio de 2020.
 - o Las piscinas cubiertas, con cita previa y siguiendo el siguiente calendario:
 - Julio 2020: Aldabe, Hegoalde, Ibaiondo y Mendizorroza, el resto permanecerán cerradas.
 - Agosto 2020: Ibaiondo, Iparralde (2ª quincena), Mendizorroza (1ª quincena).
 - Septiembre 2020: Todas las piscinas cubiertas abrirán el 1 de septiembre salvo Ibaiondo y Mendizorroza que abrirán a partir del 21 y 13 de septiembre respectivamente.

2.- Se levanta la suspensión del resto de actividades y servicios municipales, que se reactivarán paulatinamente, tras la aprobación de los correspondientes protocolos de actuación, teniendo en cuenta la situación sanitaria en cada momento y las medidas de distanciamiento, de control de aforos y de higiene vigentes, conforme a las disposiciones establecidas en el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y en el Decreto 14/2020, de 18 de junio, del Lehendakari, por el que se declara la superación de la fase 3 del Plan para la desescalada, se dejan sin efecto las medidas adoptadas en el marco del estado de alarma y se establece la entrada en la nueva normalidad a partir de las 00:00 horas del día 19 de junio de 2020.



DISPOSICIÓN SEGUNDA.- Campaña de verano de las Piscinas de Mendizorroza y Gamarra

1.- Se acuerda la apertura de las piscinas exteriores municipales en las siguientes fechas:

- Complejo Deportivo Mendizorrotza: del 1 de julio al 20 de septiembre.
- Parque de Gamarra: del 1 de julio al 6 de septiembre.

2.- El acceso se realizará con reserva previa por la web municipal o el teléfono 010 y en una primera fase solo se admitirá a personas abonadas a las instalaciones deportivas municipales.

3.- Se establece un aforo máximo que inicialmente será de 1.500 personas por complejo hasta alcanzar las 3.000 en Mendizorrotza y 3.400 en Gamarra si las condiciones lo permiten.

4.- Las medias preventivas y normas, tanto para el acceso y uso de las instalaciones, para el baño como para el uso de las zonas verdes están disponibles para consulta de las personas usuarias en la página web municipal.

DISPOSICIÓN TERCERA.- Reapertura del Parking de Caravanas

1.- Se ordena la reapertura del Parking de Caravanas sito en la calle Portal de Foronda- Luis Olariaga del Barrio de Lakua-Arriaga de Vitoria-Gasteiz, con fecha de efectos el 12 de junio de 2020.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

1.- Quedan anuladas todas aquellas medidas, contempladas en los sucesivos Decretos de Alcaldía de Medidas Preventivas Urgentes para reducir el impacto del coronavirus Covid-19, y de transición hacia una nueva normalidad, que se opongan o resulten contradictorias con las aquí recogidas.

2.- En particular, y sin ánimo de exhaustividad, quedan sin efecto las siguientes disposiciones:

- Disposición Primera del 1º Decreto de Alcaldía de Medidas Preventivas Urgentes para reducir el impacto del coronavirus Covid-19, de 10 de marzo de 2020.



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

- Disposición Primera, Disposición Cuarta puntos 1º y 2º y Disposición Quinta puntos 3º y 4º del 2º Decreto de Alcaldía de Medidas Preventivas Urgentes para reducir el impacto del coronavirus Covid-19, de 13 de marzo de 2020.
- Disposición Tercera 1 del 4º Decreto de Alcaldía de Medidas Preventivas Urgentes para reducir el impacto del coronavirus Covid-19, de 18 de marzo de 2020.
- Disposición Tercera y Disposición Cuarta punto 1º del 5º Decreto de Alcaldía de Medidas Preventivas Urgentes para reducir el impacto del coronavirus Covid-19, de 25 de marzo de 2020.
- Disposición Décima y Disposición Duodécima del 8º Decreto de Alcaldía de Medidas Preventivas Urgentes para reducir el impacto del coronavirus Covid-19, de 14 de abril de 2020.

DISPOSICIÓN FINAL.- Régimen de recursos.

1.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer **directamente** RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Vitoria Gasteiz, en el plazo de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

No obstante, **previamente**, cabe interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que este sea resuelto expresa o presuntamente. Si se dicta resolución expresa, el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto; en caso contrario, podrá ser interpuesto en cualquier momento, a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo.

En Vitoria-Gasteiz, a 24 de junio de 2020

EL ALCALDE